

2018.- Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

NÚMERO DE FOLIO DE SOLICITUD:
00010/TRIECA/IP/2018
EXPEDIENTE NÚMERO: SAE/1108/2013
FLOR AIDA ZAVALA ROSAS
VS.
H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MÉX.; 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

En relación a la solicitud número 00010/TRIECA/IP/2018 de fecha 19-02-2018 a través de SAIMEX, me permito remitir la información en relación al expediente laboral SAE/1108/2013 donde las partes son FLOR AIDA ZAVALA ROSAS VS. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, encontrándose en la etapa de DICTAMEN y en relación a la solicitud de la versión pública de dicho expediente, al respecto se hace de su conocimiento que los expedientes tramitados ante esta Sala Auxiliar de Ecatepec del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje se encuentran contenidos en los catálogos de información reservada, a efecto de evitar causar daño alguna de las partes o alterar el procedimiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por las fracciones VI y VIII del artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra se transcribe:

Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes: [...]

VI. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; [...]

VIII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan quedado firmes; [...]

TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SALA AUXILIAR ECATEPEC